

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2530 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LAS VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS VINCULADOS EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL AL SERVICIO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1045 de 1978 y el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, señala que “Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.”

Que el artículo 9 ibídem, dispone que “salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes el delegue tal atribución”.

Que el artículo 12 del citado Decreto, prevé que “Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.”

Que revisada la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, se constató que los funcionarios relacionados a continuación tienen derecho al disfrute de vacaciones correspondiente a quince (15) días hábiles, por cumplir un año más de servicio, ellos son los siguientes:

N.	CEDULA	NOMBRES	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	CARGO	PERIODO CAUSADO
1	22635850	BARRAZA PEÑA IBETH	I. E. MAXIMO MERCADO	SABANALARGA	Celador Código 477 Grado 20	2/08/2022 al 1/08/2023
2	3734613	CAICEDO OLIVERO ANGEL RAFAEL	I. E. NORMAL SUPERIOR DE MANATI	MANATI	Celador Código 477 Grado 20	15/08/2022 al 14/08/2023
3	8723281	LARA ARTETA URBANO MANUEL	I.E. TEC. FRANCISCO CARTUSCIELLO DE SABANAGRANDE	SABANAGRANDE	Celador Código 477 Grado 20	5/08/2022 al 4/08/2023
4	8639964	MEZA GALINDO WULFREDO RAFAEL	I.E. TEC. JOSE AGUSTIN BLANCO BARROS	SABANALARGA	Celador Código 477 Grado 20	24/08/2022 al 23/08/2023
5	71711642	VARGAS VALENCIA PEDRO ANTONIO	I. E. CARRETO	CANDELARIA	Celador Código 477 Grado 20	1/08/2022 al 31/07/2023

Que mediante Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la secretaria de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

En merito a lo expuesto, este Despacho,



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2530 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LAS VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS VINCULADOS EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL AL SERVICIO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones, correspondientes al año de servicio cumplido en el mes de agosto de 2023, a partir del día 4 de septiembre de 2023 hasta el 22 de septiembre de 2023 a los siguientes funcionarios:

N.	CEDULA	NOMBRES	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	CARGO	PERIODO CAUSADO
1	22635850	BARRAZA PEÑA IBETH	I. E. MAXIMO MERCADO	SABANALARGA	Celador Código 477 Grado 20	2/08/2022 al 1/08/2023
2	3734613	CAICEDO OLIVERO ANGEL RAFAEL	I. E. NORMAL SUPERIOR DE MANATI	MANATI	Celador Código 477 Grado 20	15/08/2022 al 14/08/2023
3	8723281	LARA ARTETA URBANO MANUEL	I.E. TEC. FRANCISCO CARTUSCIELLO DE SABANAGRANDE	SABANAGRANDE	Celador Código 477 Grado 20	5/08/2022 al 4/08/2023
4	8639964	MEZA GALINDO WULFREDO RAFAEL	I.E. TEC. JOSE AGUSTIN BLANCO BARROS	SABANALARGA	Celador Código 477 Grado 20	24/08/2022 al 23/08/2023
5	71711642	VARGAS VALENCIA PEDRO ANTONIO	I. E. CARRETO	CANDELARIA	Celador Código 477 Grado 20	1/08/2022 al 31/07/2023

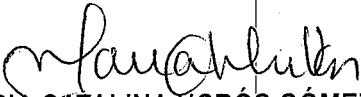
ARTÍCULO SEGUNDO: Los funcionarios relacionados en el Artículo Primero deberán reintegrarse a sus funciones el día 25 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la parte interesada y a la Oficina de Hoja de Vida de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

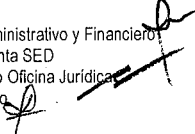
Expedida en Barranquilla, a los dos (2) días del mes de agosto de 2023.



MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL



Vo.Bo: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero



REVISÓ: Sofia Herrera Moreno - Coordinadora de Planta SED

REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario Oficina Jurídica

ELABORO: Edwin Gutiérrez García - Técnico Operativo